



ORDENANZA N° 905

VISTO:

El convenio específico de adhesión al “Plan Argentina Hace” para la ejecución del proyecto de “Ejecución peatonal-ciclovía de conectividad urbana”, suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, representada por su intendente Myrian Prunotto, y la Secretaría de Obras Públicas dependiente del Ministerio de Obras Públicas de la Nación, representada por el Secretario Dr. Martín Rodrigo Gill, con fecha cinco de Octubre del año 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que las partes acordaron celebrar dicho convenio específico en el marco del “Plan Argentina Hace” cuyo objeto es la ejecución del proyecto de “Ejecución de peatonal-ciclovía de conectividad urbana” en la Ciudad de Estación Juárez Celman, sobre la franja oeste de la Ruta Nacional N° 9, en el tramo que se extiende desde el barrio Ciudad de Los Niño hasta el barrio Villa Los Llanos;

Que el financiamiento para la ejecución de las obras previstas dentro del marco del programa es aportado por el Estado Nacional a través del Ministerio de Obras Públicas, cuyo monto total asciende a la suma de pesos veintiocho millones quinientos setenta y tres mil doscientos ochenta y uno con ochenta y ocho centavos (\$ 28.573.281,88);

Que es atribución del Concejo Deliberante, ratificar convenios suscriptos por el Departamento Ejecutivo Municipal, atento a ello y en uso de las facultades conferidas;

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°.- RATIFÍCASE el convenio específico para la ejecución del proyecto de “Ejecución peatonal-ciclovía de conectividad urbana”, suscripto entre la Municipalidad de Estación Juárez Celman, con fecha cinco de Octubre del año 2021, *cuyo objeto es la ejecución del proyecto de “Ejecución de peatonal-ciclovía de conectividad urbana” en la Ciudad de Estación Juárez Celman, sobre la franja oeste de la Ruta Nacional N° 9, en el tramo que se extiende desde el barrio Ciudad de Los Niño hasta el barrio Villa Los Llanos*, el que en copia simple, forma parte integrante de la presente como Anexo único.

ARTÍCULO 2°.- COMUNÍQUESE, Publíquese, Dese al Registro Municipal y Archívese.-



Estación Juárez Celman
Gobierno de la Ciudad

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE ESTACION JUAREZ CELMAN, A LOS VEINTIOCHO DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL VEINTIUNO.-

FDO: CLAUDIO E. CEJAS – VICE PTE. A/C HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

JANET TAPIA – SECRETARIA AH HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE